



ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS DESCARTADOS POR MILITAR EN UN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

Cuernavaca, Morelos, 10 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA de la Convocatoria de fecha 27 de julio del 2017, relativo a la Evaluación Curricular y Cualitativa de los candidatos validados; asimismo, en cumplimiento del numeral 3 de la Fase 3 de la Metodología de Evaluación de los expedientes de referencia, por medio del presente, los integrantes de la Comisión de Selección del SEA Morelos nos permitimos comunicar lo siguiente:

Derivado de la verificación de los potenciales **vínculos existentes con algún partido político nacional o estatal de los 36 aspirantes validados a integrar el CPC**, se procedió a realizar la siguiente investigación en fuentes oficiales:

1. Buscar en los acervos de los tribunales electorales federal y estatal, así como en los acervos de los institutos electorales nacional y estatal.
2. Buscar a cada aspirante con su clave de elector en este sitio oficial del INE:
 - a. <http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/openMensajeSinResultados>.
3. Buscar a cada aspirante en las bases de datos de afiliados que los partidos, en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, entregaron al INE:
 - a. http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/I_El_padron_afiliados_militantes_partidos_politicos_nacionales/.
4. Buscar a cada aspirante en las bases de datos que los partidos tienen en sus sitios, también en cumplimiento con sus obligaciones de transparencia:
 - a. Morena: <http://morena.si/padron-afiliados>.
 - b. MC: <https://transparencia.movimientociudadano.mx/articulo-76/organizacional-y-administrativa/i-padron-de-afiliados>.
 - c. PAN: <https://www.rnm.mx/Estrados>.
 - d. PANAL: <https://nueva-alianza.org.mx/el-padron-de-afiliados/>.
 - e. PES: http://encuentro.social/wp-content/uploads/2017/03/02_03_17_PadronMilitantes_Actualizado.xlsx.
 - f. PRD: <http://comisiondeafiliacion.prd.org.mx/index.php?id=busqueda>.
 - g. PRI: <http://pri.org.mx/somospri/Nuestropartido/MiembrosAfiliados.aspx>.
 - h. PT: http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia/.
 - i. PSD: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>.
 - j. PVEM: <http://afiliados.partidoverde.org.mx/>.

Derivado de este procedimiento, resultaron 13 presuntos militantes de algún partido político, por lo que realizamos las notificaciones correspondientes a cada persona involucrada a fin de que pudieran en, un plazo de 72 horas, desvirtuar, aclarar o confirmar el vínculo detectado. La Comisión de Selección obtuvo respuestas, escritos y pruebas de parte de los aspirantes señalados, cuyo contenido se agrega como Anexo 1 al presente comunicado.

El análisis de las respuestas, los escritos y las pruebas presentadas por los 13 presuntos militantes partidistas arrojó la confirmación de un **vínculo partidista** en cuatro casos:



Nombre	Partido	Fuente probatoria
Daniel Adame Osorio	PRI	http://www.teem.gob.mx/resoluciones/2015/JDC-032-2015.pdf http://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/16734-1-13_31_55.pdf
Jaime Castera Toscano	PRI	http://pri.org.mx/somospri/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/
Iván Elías Martínez Iragorri	PRD	http://comisiondeafiliacion.prd.org.mx/index.php?id=busqueda http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/
Max Aristeo Pineda Espinoza	PT	http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/

Con lo anterior, estos cuatro militantes incumplen los requisitos de Elegibilidad establecidos en la Base PRIMERA de la Convocatoria, que a la letra dicen:

VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;

En consecuencia, la Comisión de Selección del SEA Morelos acordó descartar del proceso a cuatro aspirantes, en razón de no haber desvirtuado su vínculo como militantes de algún partido político nacional o estatal observado en la consulta de fuentes oficiales; siendo los siguientes: Daniel Adame Osorio, Jaime Castera Toscano, Iván Elías Iragorri Martínez y Max Aristeo Pineda Espinoza. Asimismo, se acuerda solicitar a los nueve aspirantes que pudieron acreditar que no militan en un partido político una breve explicación al respecto en la fase de audiencias (en caso que de califiquen a dicha fase). También se acordó publicar, en versiones públicas y como parte de sus expedientes, la documentación que entregaron los nueve aspirantes que pudieron acreditar que no militan en un partido político.

Para más información:

www.comisionseamorelos.mx

www.facebook.com/ComisionSEAMorelos

Contacto:

Vocero

Dr. Gustavo Rivera Loret de Mola

gustavo.rivera@comisionseamorelos.mx



ANEXO 1
VERIFICACIÓN DE LA MILITANCIA PARTIDISTA.

Nombre del Aspirante	Afiliación	Prueba o respuesta enviada:	Valoración:
Adolfo Anguiano Hernández	PAN	Solicitud de baja del PAN del 12-jul-2012 y escrito a la CS-SEA aclarando no ser militante.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Arnulfo Bretón García	PAN	Renuncia al PAN del 17-jun-2008, cuenta con sello y firma de recibido del 18-jun-2008.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Eva Penélope Picazo Hernández	PRI	Escrito a la CS—SEA donde manifiesta que existe error en el Padrón de Militantes al señalar su vinculación partidaria al PRI; exhibe Constancia del INE del 14-may-2014 que indica no existir registros de la interesada desde el año 2010, como dirigente, representante o candidata a cargo de elección popular de partido político alguno; anexa escrito al CDE del PRI solicitando constancia de no afiliación de fecha 15-feb-2013, cuenta con sello y firma de recibido el 18-feb-2013.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Miguel Ángel Flores Mendoza	MC	Renuncia al Partido MC emitido y entregado el 10-dic-2012, cuenta con sello y firma de recibido.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Ariel Homero López Rivera	PSD	Manifiesta haber sido registrado sin su autorización, anexa escrito ante el INE para demandar tal hecho, cuenta con sello y firma de recibido del 05-sep-2017.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Rodolfo García Appleton	PRI	Escrito donde manifiesta haber sido registrado sin su autorización, indica que durante la supuesta afiliación estuvo en procesos médicos y que no exhibe renuncia alguna por no haberse afiliado en ningún momento y pide no dar credibilidad al Padrón de afiliados del PRI.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Guillermo Lorenzo Doring Aburto	PRI	Escrito de aclaración y demanda interpuesta ante el Tribunal Estatal Electoral, donde manifiesta haber sido registrado de manera ilegal en el padrón de PRI; cuenta con sello oficial y registro electrónico de recepción TEE.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Benjamín Salvador Romero Rogel	PVEM	Manifiesta haber sido registrado sin su autorización, anexa escrito ante el INE para demandar tal hecho, cuenta con sello y firma de recibido del 05-sep-2017.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.
Jaime Castera Toscano	PRI	Escrito mediante el cual manifiesta haber renunciado al PRI el 23-mzo-2015 por haberlo designado Representante Propietario de ese partido ante el Segundo Distrito electoral del INE; Carta renuncia ante el CDE del PRI recibida el 23-mar-2015.	Insuficiente: La respuesta y prueba enviada, acredita que no existe vinculación con el PRI, desde hace 2 años 5 meses, siendo inferior al mínimo establecido (4 años).
Daniel Adame Osorio	PRI	Señala vía correo electrónico que lo aseverado por la CS-SEA es improcedente; presenta convocatoria del PRI Morelos para participar en los procesos internos a las candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa 2014-2015 del 08-ene-2015, dicho documento establece el requisito de tener "militancia partidista de al menos 3 años" (base Quinta Fracción V).	Insuficiente: La respuesta no desvirtúa su filiación; se identificó en el expediente TEE/JDC/032/2015 que se postuló como precandidato del PRI a Diputado Local por el Primer Distrito Electoral.
Iván Elías Iragorri Martínez	PRD	Escrito mediante el cual expresa que sus derechos constitucionales son vulnerados al exigir como requisito la no filiación partidaria; no niega filiación observada.	Insuficiente: La respuesta no proporciona dato alguno que desvirtúe su filiación partidista.
Max Aristeo Pineda Espinoza	PT	No dio respuesta.	No desvirtúa su filiación partidista.
Juan Carlos Gordillo Cervantes	PRI	Escrito de aclaración donde manifiesta haber sido registrado de manera ilegal en el padrón de PRI; anexa escrito para demandar tal hecho, cuenta con sello y firma de recibido.	Suficiente para desvirtuar vínculo partidista.